



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 46-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Informe N°09-2020-MPLM-SM-OPP-UPRS/WBV de fecha 11 de marzo de 2020, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021 del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 09-2020-MPLM-SM-OPP-UPRS/WBV, de fecha 11 de marzo del 2020, el Responsable de Planeamiento y Racionalización, concluye que, la Unidad de Planeamiento y Racionalización presenta el proyecto de Ordenanza Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021 del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, así como el Reglamento para el desarrollo de dicha actividad de acuerdo a las fases y cronograma establecidos en la misma;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y la Directiva N°001-2020-EF/50.01 "Directiva De Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.0;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa. Concordante con el numeral 7) del artículo 9° en el cual se establece que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:





Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Proceso Participativo del Año Fiscal 2021 Basado en Resultados del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar y Departamento de Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL "REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", compuesto por 24 Artículos y 6 Disposiciones Complementarias que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR las Ordenanzas y/o dispositivos Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Equipo Técnico Municipal, el estricto cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza basado en resultados.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y la publicación de la presente Ordenanza y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (www.munilamar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
[Firma]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

